



Lakeview Academy está obligado a seguir las reglas relacionadas con la inscripción en el jardín de

infancia establecidas en:

53G-7-203 (Entrada en vigor el 07/05/25). Jardín de infancia -- Establecimiento --

Financiamiento

-- Evaluación.

Específicamente,

(6) De acuerdo con el título 63G, capítulo 3, Ley de Regulación Administrativa de Utah, la junta

estatal debe elaborar reglas para:

(a) A partir del año escolar 2024-2025, se requerirá que el estudiante esté entrenado para ir al baño

antes de ser inscrito en el jardín de infancia;

(b) Establecer requisitos para el proceso de inscripción en el jardín de infancia de una LEA que

incluya garantías por parte de los padres de que su estudiante está entrenado para ir al baño; y

(c) Crear exenciones del requisito en el inciso (6)(a) para un estudiante que no pueda estar entrenado para ir al baño antes del jardín de infancia debido a una condición descrita en un IEP o

en un plan de acomodación según la sección 504.

Aceptar estas reglas es un requisito para inscribirse en el jardín de infancia. Al firmar este documento, usted reconoce los requisitos y acepta no permitir que su estudiante asista a la escuela

si no está listo. Los estudiantes que no cumplan con esta regla serán dados de baja de Lakeview

Academy después de un proceso de revisión por parte de la administración respecto a cada caso.